

REF.: ORDINARIO REIVINDICATORIO RAD. N° 2013-00113-00

Proceso que viene del juzgado 3° Civil del Circuito de Sincelejo

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo (Sucre), tres (3) de agosto del año dos mil veintiuno (2021)

En atención a la nota secretarial precedente, corresponde fijar fecha para dar continuación a la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P.

Por lo anterior el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Sincelejo, Sucre,

R E S U E L V E

Fíjese como fecha para continuar la audiencia de instrucción y juzgamiento en este proceso el día **MARTES TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2021 A LAS 9:00 A.M.**

Cítese a las partes y apoderados, advirtiéndoles que deben disponer de medios tecnológicos para atender esta audiencia de manera virtual acorde lo establecido en el Decreto 806 de 2020.

Por secretaría se coordinarán y enviarán los datos a que haya lugar. Es deber de las partes suministrar sus datos de correo electrónico y los abogados hacer uso del que tienen inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

Por secretaría realizase la incorporación a TYBA de la totalidad del proceso incluyendo la demanda y sus anexos, así como también que no este activo el botón de privado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CECM/JDM.

Firmado Por:

Carlos Eduardo Cuellar Moreno

Juez

Civil 002

Juzgado De Circuito

Sucre - Sincelejo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63e74b4c7b5961509c273f9d059dee9c7c222a39ef348f8386fe9a0dc91dcd8f**

Documento generado en 03/08/2021 04:18:21 PM